
ADVERTENCIA.

Damos á luz el libro tercero de nuestras *Instituciones de derecho canónico Americano*, que trata de las cosas, y el cuarto, que tiene por objeto, los *juicios, delitos y penas*.

La benévola indulgencia y general aceptación que los dos primeros libros han merecido de parte de las personas competentes para juzgar, con acierto, en estas materias, ha sido uno de los mas poderosos estímulos que nos han excitado á no omitir medio alguno, que pendiera de nuestros esfuerzos, para arribar, en la continuacion de este trabajo, con la posible regularidad, al objeto que hemos tenido en vista. Entre las personas competentes á que aludimos, merecen especial mención, los sábios y muy dignos Prelados que gobiernan, actualmente, las principales Iglesias de Sur América; los cuales se han servido honrar nuestro humilde trabajo, con elocuentes testimonios

de aprobacion, muy superiores, por cierto, á su intrínseco valor y mérito real.

De acuerdo, pues, con nuestros principios é íntimas convicciones, hemos cuidado, ante todo, con diligente estudio, de que todas las doctrinas que emitimos, guarden perfecta conformidad, con las sanciones canónicas, y expresas decisiones de la Iglesia; y en las cuestiones que discuten, con divergencia, los canonistas, adherimos siempre á la opinion que, á nuestro juicio, tiene en su apoyo, mayor peso de autoridad y de razon; propósito que creemos haber cumplido, en este y otros escritos análogos, que han salido de nuestra pluma.

Consecuentes con nuestro objeto, así como en las materias del primer tomo, en las de este segundo y tercero hemos debido tambien hacer notar, constantemente, las excepciones y modificaciones del derecho comun, que han tenido lugar, en nuestra América Española, en virtud de expresos privilegios, costumbres legítimas, decretos conciliares, y otras disposiciones dictadas de conformidad con las exigencias y circunstancias peculiares de nuestras Iglesias.

En cuanto á los formularios concernientes á la administracion eclesiástica, se ha dado cabida en el apéndice que los contiene, solo, á los mas importantes; omitiendo, tanto los que no tienen uso en nuestras Iglesias, como los que, por muy obvios y sencillos, ninguna dificultad ofrecen. Los relativos á la práctica judicial, que tambien se han omitido, por no abultar excesivamente el Apéndice, pueden verse en *Monacelli*, en la *Práctica forense* de Elizondo, en la *Curia eclesiástica* de Ortiz, en Paz, y otros.

Cábenos el sentimiento de no haber podido agregar, á la conclusion de esta obra, como lo habiamos deseado ardentemente, algunos cuadros sinópticos, que contuviesen una sucinta noticia, tanto del número y fundacion de todos los Arzobispados y obispados de la América Española, y prelados que, hasta el presente han tenido, como de la dotacion de piezas eclesiásticas en sus cabildos, número de parroquias, seminarios, y demas establecimientos eclesiásticos, y otros pormenores estadísticos de igual naturaleza. Nuestros esfuerzos, á este respecto, no han bastado á proporcionarnos los datos que necesitábamos; si bien los hemos obtenido muy prolijos, por lo que respecta á los obispados de Nueva Granada, del sábio y dignísimo Arzobispo de Bogotá Dr. D. José Mosquera; y hemos recibido tambien, con gratitud, los que se han servido transmitirnos algunos otros prelados; á los cuales, sin embargo, no ha sido posible, por especiales circunstancias, acceder á nuestras súplicas, con la extension que solicitábamos,

Nos despedimos de nuestros lectores rogándoles tengan la bondad de disculpar los defectos de esta produccion, que nuestro amor propio no alcanza á ocultarnos, con la pureza de nuestra intencion, y la ardiente voluntad con que hemos deseado prestar un servicio, de tal cual importancia, á la juventud estudiosa de nuestra patria, y demas Estados Hispano Americanos.